



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**SECRETARÍA.** Montería, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso, donde el Subdirector Administrativo de la Subdirección de Talento Humano del IGAC, remitió oficio mediante el cual certifica que el señor PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO se encuentra actualmente vinculado a esa entidad, en encargo del empleo Profesional Especializado 2027-17 de la Subdirección de Proyectos.

Sin embargo, dicha entidad y el señor PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO **no presentaron el informe ordenado por el Despacho** en el numeral SEGUNDO del Auto calendarado 28-03-2022, **respecto al motivo por el cual no se ha realizado el Dictamen Pericial solicitado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito, dentro del proceso de expropiación Radicado 23001 31 03 003 2015 00131 00**, donde, mediante oficio 03253 calendarado 19-11-2019, se le comunicó que ya se había realizado el pago de los honorarios, en el valor (\$4.550.000.00) indicado por el señor PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO, Coordinador GIT Avalúos del IGAC, según su oficio No. 8002019-EE11032-O1 F:1 – A:0 de fecha 29-07-2019, con ORIGEN: Sd:812 – GIT AVALUOS/PALACIOS ROBERTO PEDRO ENRIQUE, en respuesta a la solicitud de avalúo presentada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito.

La orden les fue notificada en fecha 09-05-2022, mediante **oficio No. 0375** remitido a los correos electrónicos indicados. Provea.

**YAMIL MENDOZA ARANA**  
Secretario

Seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	<b>EXPROPIACIÓN</b>
DEMANDANTES	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) -NIT. 830.125.996-9</b>
DEMANDADOS	<b>-ANA CASTILLO MARTINEZ -CC. -BERNARDO GOMEZ SIMANCA -CC. -BANCOLOMBIA S.A. -NIT.</b>
RADICADO	<b>23001 31 03 003 2015 00131 00</b>
ASUNTO	<b>REQUIERE E IMPARTE ORDEN AL IGAC – DESIGNA PERITO</b>
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el Informe Secretarial que precede y verificado el expediente, encuentra el Despacho que el IGAC y el señor PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO hicieron caso omiso a la orden emitida en Auto calendarado 28-mayo-2022.

Ahora bien, revisado el expediente físico, se advierte que en repetidas ocasiones se ha requerido al IGAC respecto a la realización del dictamen pericial, cuyos honorarios ya fueron consignados, así: el 50% correspondiente a la parte demandada, fue consignado el 19-09-2019 y el 50% correspondiente a la parte demandante, fue consignado el 18-10-2019, conforme a las indicaciones suministradas por el señor PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO, Coordinador GIT Avalúos del IGAC, según su oficio No. 8002019-EE11032-O1 F:1 – A:0 de fecha 29-07-2019, con ORIGEN: Sd:812 – GIT AVALUOS/PALACIOS ROBERTO PEDRO ENRIQUE, en respuesta a la solicitud de avalúo presentada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito. Ver imágenes:

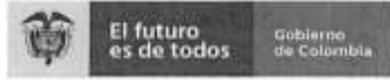


**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)



343

5210/

Bogotá,

Doctora  
MALKA IRINA ROMERO YANEZ  
Secretaría  
Juzgado Tercero Civil del Circuito  
Calle 30 No. 7 – 52 Piso 4º  
Montería – Córdoba

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 29-07-2019 16:02  
Al Contestar Cite Nr.:8002019EE11032-01 - F:1 - A:0  
ORIGEN: ...Sd812 - GIT AVALUOS/PALACIOS ROBERTO PEDRO ENRIQUE  
DESTINO: ...JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO/MALKA IRINA ROMERO YA  
ASUNTO: ... RESPUESTA A SOLICITUD DE COTIZACION AVALUOS COMI  
OBS:

*Recibi  
03 Ago 2019  
17  
Dier*

Asunto: Respuesta a su oficio N°01668 del 03/07/2019 con radicación IGAC N° 8002019-ER11591 del 08-07-2019 dentro del Proceso de Verbal de Expropiación N° 2015-00131 de Agencia Nacional de Infraestructura contra Ana Castillo Martínez y otros.

Cordial Saludo doctora Maika:

En atención al oficio de la referencia, comedidamente nos permitimos informar que el costo que generará la realización del avalúo comercial del predio ubicado Calle 78 No. 6-108 ubicado en la ciudad de Montería, y requerido dentro del Proceso No. 2015-00131, será de **Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos (\$4.550.000) incluido IVA**; esta transacción se podrá realizar mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 01199001-7 IGAC Recursos Propios del banco DAVIVIENDA, o por presentación de una Orden de consignación para la lectura del código de barras. Esta orden de consignación debe ser solicitada en el correo electrónico [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co) o directamente en el área de Financiera del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Una vez recibamos copia del comprobante de consignación y nombre de la persona de contacto, quien acompañara al profesional para hacer la visita al inmueble (nombres y número telefónico), procederemos con la asignación del perito que realizará el avalúo comercial.

Atentamente,

PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO  
Coordinador GIT Avalúos

Cofizo: Oscar Omar Navarro  
Elaboró: Sandra Patricia Osorio Moscoso 25/07/2019

Carrera 30 N° 46-51  
Consejal: 369 4100 - 369 4000  
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331  
Bogotá  
[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**CONSIGNACIÓN 50% PARTE DEMANDADA:** \$2.275.000,00 a la cuenta Davivienda No. 01199001-7, indicada por el IGAC, realizada en fecha 19-09-2019.

19/9/2019

Sucursal Virtual Empresas

Empresa: IGLESIA MANANTIAL DE NIT: 900343186  
Usuario: MRTHA LEA TIRADO GONZALEZ

19 de Septiembre de 2019 3:42:37 PM  
Dirección IP: 190.121.135.18

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 19 de septiembre de 2019 - 12:27 PM

**Pagos de lotes - Confirmación**

Confirmación	
Tipo de pago:	FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
Nombre del pago:	IGAC
Cuenta a debitar:	*****6708 - Ahorros
Fecha aplicación (dd/mm/aaaa):	19/09/2019
Valor total:	\$2.275.000,00
Número total de registros:	1
Fecha y hora:	19-09-2019 03:42:36 PM
Número de comprobante:	0806930260



Salir

3/3



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

Confirmación	
<b>Tipo de pago:</b>	FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
<b>Nombre del pago:</b>	IGAC
<b>Cuenta a debitar:</b>	*****6708 - Ahorros
<b>Fecha aplicación (dd/mm/aaaa):</b>	19/09/2019
<b>Valor total:</b>	\$2,275,000.00
<b>Número total de registros:</b>	1
<b>Fecha y hora:</b>	19-09-2019 03:42:36 PM
<b>Número de comprobante:</b>	0806930260

**Bancolombia**

Sucursal Virtual Empresas



CONSULTAS DEPÓSITOS INVERSIONES COMERCIO INTERNACIONAL CRÉDITOS Y TARJETAS DE CRÉDITO TRANSFERENCIAS Y PAGOS RECAUDOS PROYECTOS INMOBILIARIOS LIBRANZA

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: miércoles, 30 de marzo de 2022 - 1:26 PM

### Administrar Productos de Terceros

Preparación      Verificación      Confirmación

Haga clic en el nombre de cualquier columna para organizarla en orden ascendente o descendente. Para descargar todos los productos de depósito o todos los Fondos de Inversión Colectiva - FIC de la página principal de la fila de títulos.

<input checked="" type="checkbox"/>	Entidad	Número Producto	Tipo Producto	Nombre	Número Identificación	Estado	Pagar Nomin.
<input checked="" type="checkbox"/>	BANCO DAVIVIENDA	011990017	Corriente	IGAC	8999990049	Activo	No

Número total de productos: 1

Exportar

Exportar Todo

Modificar

Afiliar Nuevo Producto

Actualizar Productos Existente

### Búsqueda de Productos Registrados

Entidad      Todas

Número de  
Producto





**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUICAM COLOMBIA NIT. 899.999.004-9	<b>ORDEN DE CONSIGNACIÓN</b> 00-076- 4130		<b>FECHA DE SOLICITUD</b> DIA    MES    AÑO 18-10-2018																	
	ESTE DOCUMENTO PUEDE SER PAGADO EN EL BANCO AUTORIZADO Y POSTERIORMENTE RECLAVE SU FACTURA DE VENTA ORIGINAL.																			
CLIENTE: PA TRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBA S.A      NIT Ó CC: 810054539-8 DIRECCION: SOCIEDAD FIDUCIARIA      CIUDAD: MEDELLIN TEL.FONO: 4043409      E-MAIL: AMONSALV@BANCOLOMBA.COM	<b>SEDE TERRITORIAL</b> SEDE CENTRAL <b>DEPENDENCIA</b> CARTERA																			
<b>FORMA DE PAGO:</b> EFECTIVO	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b> 31-OCT-19																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> <th>CANT.</th> <th>VR.UNITA</th> <th>SUBTOTAL</th> <th>DSCTO.</th> <th>IVA</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1749</td> <td>PERITAZGO O LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE UMA, INSPECCION JUDICIAL</td> <td>1</td> <td>1,911,764.7</td> <td>1,911,765</td> <td>0</td> <td>363,235</td> <td>2,275,000</td> </tr> </tbody> </table>	PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITA	SUBTOTAL	DSCTO.	IVA	TOTAL	1749	PERITAZGO O LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE UMA, INSPECCION JUDICIAL	1	1,911,764.7	1,911,765	0	363,235	2,275,000				
PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITA	SUBTOTAL	DSCTO.	IVA	TOTAL													
1749	PERITAZGO O LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE UMA, INSPECCION JUDICIAL	1	1,911,764.7	1,911,765	0	363,235	2,275,000													
<b>TOTALES:</b>			1,911,765	0	363,235	2,275,000														
SON DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.																				
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DE LA FACTURA ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO CON EL SELLO DEL BANCO ORIGINAL																
<b>OBSERVACIONES:</b> OP: 50% HONORARIOS PERITAZGO PROCESO DE EXPROPIACION N. 23-001-31-03-003-2015-00131-00 (JUZGADO 3 MONTERIA)-ANI VS BERNARDO GOMEZ- PREDIO CNT-PCM-021 CLS 5-108 MONTERIA-CORDOBA, CCATASTRAL010702530120000. <small>ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SERVICIOS GRANDES CONTRIBUYENTES SECTOR RESOLUCION CMN 11872001 Y AGENTES RECEPTORES DE IVA, NO EFECTUAREN ENTRADAS EN LA FUENTE REGIMEN ART. 39 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL, PRECISAL SERVICIOS</small>																				
<b>FIRMA DEL CLIENTE:</b>				<b>RESPONSABLE:</b> SONIA PLAZAS																
CARRETERA 30 No. 48-51 - TEL.FONOS: 3694008 - 3694100 - FAX 3694088 - webpage@igac.gov.co ó cij@igac.gov.co																				
<b>Transacción:</b> 258180				<small>(435) 7702476000002 (8020) 000760004030 (3900) 0002275000 (16) 20191031</small>																
<b>Corte aquí</b>																				
 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUICAM COLOMBIA NIT. 899.999.004-9	<b>ORDEN DE CONSIGNACIÓN</b> 00-076- 4030																			
<b>Transacción:</b> 258180				<small>(435) 7702476000002 (8020) 000760004030 (3900) 0002275000 (16) 20191031</small>																
Sistema de Gestión de Calidad. Certificado																				

360



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)



El futuro  
es de todos

GOBIERNO  
DE CÓRDOBA

362

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 10-10-2019 09:29  
8002019CH06-01 - F:1 - A:0  
ORIGEN: SECRETARÍA GENERAL HILARIÓN MADARIAGA MÓNICA  
DESTINO: SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA LOPEZ PEREZ GUILLERMO  
ASUNTO: CAMBIO DE CUENTA PARA PAGO DE ORDENES DE CONSIGNACIÓN  
ORIGEN:

CIRCULAR 2020/

Bogotá,

PARA SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES TERRITORIALES,  
COORDINADORES GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO Y SUPERVISORES  
CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DE Secretaría General

ASUNTO Cambio cuenta para pago de ordenes de consignación y facturas emitidas por el  
área de Cartera

Respetados doctores:

Con ocasión de la entrada en vivo del Sistema Web Service, les infirmo que todos los pagos que en lo sucesivo realicen los clientes del IGAC, relacionados con Ordenes de Consignación y/o Facturas emitidas por el área de Cartera del Instituto, deberán realizarse mediante consignación (en efectivo o cheque) o con transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 160000287 del Banco Popular.

Vale la pena aclarar que el Banco Davivienda ya no recibirá estos pagos.

Cordialmente,

Original Firmado

Mónica Hilarión Madariaga

Secretaría General

MÓNICA HILARIÓN MADARIAGA

Proyecto: Sistema Yanesh Pizarro - Profesional Especializado I.  
Revisó: Fernando Benabib Vique - Coordinador G27 Financiero



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**OFICIO No. 03253 DEL 19-11-2019 SE INFORMÓ AL IGAC, LA REALIZACIÓN DE LAS  
CONSIGNACIONES.**

364 Juzgado



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 3 No. 30-01, Piso 2º. EDIFICIO LA CORDOBESA  
MONTERIA - CÓRDOBA**

Oficio N°. 03253

Suyo: 800201EE11032-O1-F:1-A:0

Montería, 19 de noviembre de 2019

Señores

**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC.**

Email: [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co)

Teléfono (1) 3694000 ext. 91336

Carrera 30 No. 48-51

Bogotá- D.C.

**ASUNTO: Proceso de Expropiación de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI contra BERNARDO GOMEZ SIMANCA y OTROS. Radicado 23-001-31-03-003-2015-00131-00**

Por medio del presente, me permito comunicarle que este Juzgado en providencia de 07 de noviembre de 2019, dispuso: Infórmese al Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, específicamente al correo electrónico [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co), que ya fue realizada la consignación requerida en oficio No. 5210 recibido el 5 de agosto de 2019 (folio 343 - **Al contestar cite 800201EE11032-O1-F:1-A:0**) por valor total de \$4.550.000, indicándole también como datos de contacto los siguientes: **MALKA IRINA ROMERO YANEZ, SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA.** Correo electrónico [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co). Lo anterior con el fin que proceda a designar perito para el avalúo encargado. **Por secretaria,** librese el oficio del caso y envíese por correo electrónico adjuntando copia de los folios 343, 353 y 357 a 362 del expediente.

Atentamente,

**MALKA IRINA ROMERO YANEZ**  
Secretaria

Apexos: lo anunciado

Yanez  
20-11-2019



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**MEDIANTE OFICIO 0133 DEL 05-02-2020, SE REQUIRIÓ AL IGAC, PARA LA REALIZACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL SOLICITADO.**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 3 No. 30-01, Piso 2º. EDIFICIO LA CORDOBESA  
MONTERIA - CÓRDOBA**

Oficio N°. 0133

Montería, 05 de Febrero de 2020

Señora  
**SONIA PLAZAS**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC.  
Email: [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co)  
Teléfono (1) 3694000 ext. 91336  
Carrera 30 No. 48-51  
Bogotá- D.C.

**ASUNTO: Proceso de Expropiación de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI contra BERNARDO GOMEZ SIMANCA y OTROS. Radicado 23-001-31-03-003-2015-00131-00**

Por medio del presente, me permito comunicarle que este Juzgado en providencia de 27 de enero de 2020, dispuso: Requerir al IGAC especialmente a la perito Sonia Plazas para que proceda a realizar la gestión encargada y se pronuncie sobre lo expresado en el oficio 3253 del 19 de noviembre de 2019, para lo cual se le concederá el término de 10 días so pena de aplicarse las sanciones descritas en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P. *Por secretaria*, elabórese el oficio de rigor, el cual puede ser dirigido a la siguiente dirección [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co). Se impone la carga de diligenciamiento del oficio a las partes.

Atentamente,

  
MALIKA BRINA ROMERO YANEZ  
Secretaria

*Recibido  
Quirinal  
41 febrero  
10:22*

**MEDIANTE CORREOS DE FECHAS 20-10-2020 y 29-07-2021, SE VOLVIÓ A OFICIAR A TRAVÉS DEL CORREO [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co) DE LA SEÑORA SONIA PLAZAS**

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria

Enviado: martes, 20 de octubre de 2020 6:18 p. m.

Para: [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co) <[sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co)>; [gesti.pred@gmail.com](mailto:gesti.pred@gmail.com) <[gesti.pred@gmail.com](mailto:gesti.pred@gmail.com)>

Asunto: REQUERIMIENTO RAD. 2015-131

Señora SONIA PLAZAS, adjunto oficio para su conocimiento y fines pertinentes con anexos.

Favor acusar recibo.



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**De:** Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria

**Enviado:** jueves, 29 de julio de 2021 10:24 p. m.

**Para:** [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co) <[sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co)>

**Asunto:** OFICIO PERITO 2015-131

Buen día, para su conocimiento y fines pertinentes remito el oficio ordenado dentro del radicado del asunto.

Sírvase acusar recibo.

Mediante Auto calendaro 28-03-2022, esta Agencia Judicial ordenó al IGAC y al señor Pedro Enrique Palacios Roberto, e calidad de Coordinador GIT Avalúos IGAC, que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de dicho auto, informaran al Despacho el motivo por el cual no se ha realizado el Dictamen pericial solicitado. Ver pantallazo.

**SEGUNDO: ORDENAR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC y al señor PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO, Coordinador GIT Avalúos IGAC, que en el término de cinco (10) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, informen al Despacho el motivo por el cual no se ha realizado el Dictamen Pericial solicitado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito, dentro del proceso de expropiación Radicado 23001 31 03 003 2015 00131 00, pese a que, mediante oficio 03253 calendaro 19-11-2019, se le comunicó que ya se había realizado el pago de los honorarios, en el valor (\$4.550.000.00) indicado por el señor PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO, Coordinador GIT Avalúos del IGAC, según su oficio No. 8002019-EE11032-O1 F:1 – A:0 de fecha 29-07-2019, con ORIGEN: Sd:812 – GIT AVALUOS/PALACIOS ROBERTO PEDRO ENRIQUE, en respuesta a la solicitud de avalúo presentada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito. Oficiese por Secretaría en tal sentido ([judiciales@igac.gov.co](mailto:judiciales@igac.gov.co) [comercial@igac.gov.co](mailto:comercial@igac.gov.co) [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co))**

La anterior orden les fue notificada a los correos electrónicos señalados, conforme lo señalado. Ver imágenes.

**NOTIFICACIÓN JUDICIAL-OFICIO N° 0375- IGAC MRÍA- RDO. 2015-00131- EXPROPIACIÓN.**

Centro Servicio Judiciales Juzgado Civil Familia - Cordoba - Monteria  
<[csjcfmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjcfmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Lun 09/05/2022 6:12

Para: Notificaciones Judiciales <[judiciales@igac.gov.co](mailto:judiciales@igac.gov.co)>;[comercial@igac.gov.co](mailto:comercial@igac.gov.co) <[comercial@igac.gov.co](mailto:comercial@igac.gov.co)>;monteria <[monteria@igac.gov.co](mailto:monteria@igac.gov.co)>;IGAC Contactenos <[contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co)>

Montería, Mayo 9 de 2022.

☐ 2015-1312

Se notifica el Oficio N° 0375- Para IGAC MONTERÍA- Rdo. 2015-00131- Expropiación.

Apreciado usuario: **sus respuestas o inquietudes, favor enviarlas directamente al correo electrónico del Juzgado 3 Civil del Circuito de Montería, a la siguiente dirección:**

**[j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 3, No. 30-01. Piso 2º.  
MONTERÍA-CÓRDOBA**

**OFICIO N°. 0375**

**AL RESPONDER CITE: 2015-00131**

Montería, 06 de abril de 2022

Señor (a):

**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)**

Correo: [judiciales@igac.gov.co](mailto:judiciales@igac.gov.co) - [comercial@igac.gov.co](mailto:comercial@igac.gov.co)

Montería- Córdoba

**ASUNTO:** Demanda de Expropiación de **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** contra **BERNARDO GÓMEZ SIMANCA ANA CASTILLO MARTÍNEZ** y **BANCOLOMBIA S.A.** RAD. No. 2015-00131

Atentamente me permito comunicarle, que este juzgado mediante auto de fecha 28 de marzo de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia **RESOLVIÓ: ORDENAR** al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC** y al señor **PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO**, Coordinador GIT Avalúos IGAC, que en el término de cinco (10) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, informen al Despacho el motivo por el cual no se ha realizado el Dictamen Pericial solicitado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito, dentro del proceso de expropiación Radicado 23001 31 03 003 2015 00131 00, pese a que, mediante oficio 03253 calendado 19-11-2019, se le comunicó que ya se había realizado el pago de los honorarios, en el valor (\$4.550.000.00) indicado por el señor **PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO**, Coordinador GIT Avalúos del IGAC, según su oficio No. 8002019-EE11032-O1 F:1 – A:0 de fecha 29-07-2019, con ORIGEN: Sd:812 – GIT AVALUOS/PALACIOS ROBERTO PEDRO ENRIQUE, en respuesta a la solicitud de avalúo presentada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito. Oficiese por Secretaría en tal sentido ([judiciales@igac.gov.co](mailto:judiciales@igac.gov.co) [comercial@igac.gov.co](mailto:comercial@igac.gov.co) [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co) ).

**ORDENAR** a la **Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC**, para que **CERTIFIQUE** si el señor **PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO**, se encuentra, en la actualidad, vinculado con dicha entidad. En caso afirmativo, proporcione al Despacho su número de cédula para establecer su identidad; su dirección física, correo electrónico y un número telefónico, para, en el caso de incumplimiento a la orden judicial, tener dónde notificarlo personalmente, de las decisiones y acciones que adelante el Juzgado. Oficiese por Secretaría en tal sentido. ([judiciales@igac.gov.co](mailto:judiciales@igac.gov.co))

Cordialmente,

**YAMIL MENDOZA ARANA**

No obstante lo anterior, a la fecha no se ha recibido contestación alguna del IGAC, respecto a la realización del DICTAMEN PERICIAL solicitado por el Juzgado, pese a que se le informó que ya se había realizado el pago de los honorarios, en el valor (\$4.550.000.00) indicado por el señor **PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO**, en calidad de Coordinador GIT Avalúos del IGAC, según su oficio No. 8002019-EE11032-O1 F:1 – A:0 de fecha 29-07-2019, con ORIGEN: Sd:812 – GIT AVALUOS/PALACIOS ROBERTO PEDRO



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

ENRIQUE, en respuesta a la solicitud de avalúo presentada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito. **Ver primera imagen.**

Ahora bien, habiendo sido también requerida la Oficina de Recursos Humanos del IGAC, para que certificara si el señor Pedro Enrique Palacios Roberto se encontraba en la actualidad vinculado con dicha entidad e informara su identificación, cargo y dirección de notificación, se recibió respuesta de dicha dependencia, donde certificó que el mencionado se encuentra actualmente vinculado al IGAC, pero en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-17 DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS y remitió copia de su Hoja de Vida. Ver pantallazo.

### EL SUBDIRECTOR (E) DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

#### CERTIFICA

Que el señor PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO identificado con cédula de ciudadanía No. 14238993, se encuentra actualmente vinculado a la entidad en encargo del empleo Profesional Especializado 2028-17 de la Subdirección de Proyectos.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los dineros fueron consignados en las cuentas que para ello dispuso dicha entidad y, en virtud del principio constitucional de colaboración armónica de las entidades públicas para la realización de sus fines, contenido en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, se procederá a **REQUERIR al DIRECTOR GENERAL DEL IGAC, para que dé cumplimiento a la orden judicial impartida en Auto de fecha 28-03-2022, de forma completa.** Ver pantallazo.

**SEGUNDO: ORDENAR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC y al señor PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO, Coordinador GIT Avalúos IGAC, que en el término de cinco (10) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, informen al Despacho el motivo por el cual no se ha realizado el Dictamen Pericial solicitado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito, dentro del proceso de expropiación Radicado 23001 31 03 003 2015 00131 00, pese a que, mediante oficio 03253 calendado 19-11-2019, se le comunicó que ya se había realizado el pago de los honorarios, en el valor (\$4.550.000.00) indicado por el señor PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO, Coordinador GIT Avalúos del IGAC, según su oficio No. 8002019-EE11032-O1 F:1 – A:0 de fecha 29-07-2019, con ORIGEN: Sd:812 – GIT AVALUOS/PALACIOS ROBERTO PEDRO ENRIQUE, en respuesta a la solicitud de avalúo presentada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito. Oficiese por Secretaría en tal sentido ([judiciales@igac.gov.co](mailto:judiciales@igac.gov.co) [comercial@igac.gov.co](mailto:comercial@igac.gov.co) [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co))**

Igualmente se ordenará que, en el evento de que a la fecha no se haya nombrado perito para tal fin, proceda a realizar la devolución del dinero consignado, A LOS CONSIGNANTES, dentro del término de cinco (5) días, de conformidad a los comprobantes de consignación presentado por estos, de los cuales se extrajo la siguiente información:



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**CONSIGNACIÓN PARTE DEMANDADA:** \$2.275.000,00 consignados a la cuenta Davivienda No. 01199001-7, indicada por el IGAC, realizada en fecha 19-09-2019.

**CONSIGNACIÓN PARTE DEMANDANTE:** \$2.275.000,00 consignados a la cuenta Banco Popular No. 160000287 del IGAC, realizada en fecha 18-10-2019, conforme al cambio de cuentas comunicado por la señora MÓNICA HILARION MADARRIAGA, Secretaria General.

Finalmente, por economía procesal, el Despacho procederá a designar perito de la lista de Peritos Avaluadores Auxiliares de la Justicia –Resolución 639 de 2020, **al cual se le notificará de su designación, una vez vencido el término otorgado al IGAC para cumplir con la orden judicial impartida en Auto de fecha 28-03-2022.**

Así las cosas, se designará al señor **JORGE HERNÁN SALGADO MIRANDA (AVAL-1010197540)**, quien cuenta con las categorías exigidas en el presente caso.

AVAL-1010197540	JORGE HERNAN SALGADO MIRANDA	hernan.salmi@gmail.com	CÓRDOBA	MONTERÍA	3102342269	Inmuebles Urbanos Inmuebles Rurales Recursos Naturales y Suelos de Protección Inmuebles Especiales Intangibles Especiales
-----------------	---------------------------------	------------------------	---------	----------	------------	--

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR** al Dr. **GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES – CC. 79.453.983**, en su calidad de DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC, para que, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente Auto, proceda a dar cumplimiento a la orden judicial impartida por este juzgado en auto calendarado 28-03-2022, consistente en “*informar al Despacho el motivo por el cual no se ha realizado el Dictamen Pericial solicitado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito, dentro del proceso de expropiación Radicado 23001 31 03 003 2015 00131 00, pese a que, mediante oficio 03253 calendarado 19-11-2019, se le comunicó que ya se había realizado el pago de los honorarios, en el valor (\$4.550.000.00) indicado por el señor PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO, Coordinador GIT Avalúos del IGAC, según su oficio No. 8002019-EE11032-01 F:1 – A:0 de fecha 29-07-2019, con ORIGEN: Sd:812 – GIT AVALUOS/PALACIOS ROBERTO PEDRO ENRIQUE, en respuesta a la solicitud de avalúo presentada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito.*”

**SEGUNDO: ORDENAR** al Dr. **GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES –CC. 79.453.983**, en su calidad de DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC, que, **dentro del mismo término y, en el evento de que a la fecha no se haya nombrado perito para tal fin por parte de esa entidad,** proceda a realizar la devolución del dinero consignado, A LOS



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

CONSIGNANTES, de conformidad a los comprobantes de consignación presentado por estos, de los cuales se extrajo la siguiente información:

CONSIGNACIÓN PARTE DEMANDADA: \$2.275.000,00 consignados a la cuenta Davivienda No. 01199001-7, indicada por el IGAC, realizada en fecha 19-09-2019.

CONSIGNACIÓN PARTE DEMANDANTE: \$2.275.000,00 consignados a la cuenta Banco Popular No. 160000287 del IGAC, realizada en fecha 18-10-2019, conforme al cambio de cuentas comunicado por la señora MÓNICA HILARION MADARRIAGA, Secretaria General.

Por Secretaría, ofíciase en tal sentido y remítasele la notificación a los correos electrónicos: [direccion@igac.gov.co](mailto:direccion@igac.gov.co) y [judiciales@igac.gov.co](mailto:judiciales@igac.gov.co). Igualmente, envíesele copia íntegra del presente Auto, con los documentos reproducidos después de la firma electrónica del mismo.

**TERCERO: DESÍGNESE** como perito al señor **JORGE HERNÁN SALGADO MIRANDA (AVAL-1010197540)**, quien hace parte de la lista de Peritos Avaluadores Auxiliares de la Justicia –Resolución 639 de 2020 y cuenta con las categorías exigidas en el presente caso.

**Concédasele el término de 10 días**, contados a partir del día siguiente a su posesión, para que rinda la experticia ordenada en Auto calendarado 29-08-2018, consistente en presentar un nuevo avalúo del predio a expropiar dentro del presente proceso, teniendo en cuenta la valorización que tuvo el predio.

Por Secretaría, comuníquesele esta designación al perito Jorge Hernán Salgado Miranda en su correo electrónico [hernan.salmi@gmail.com](mailto:hernan.salmi@gmail.com), celular **3102342269** y, si acepta, désele posesión, **previo a verificar** si el IGAC no manifiesta haber nombrado perito, **luego de transcurrido el término de cinco (5) días** otorgado en los numerales PRIMERO y SEGUNDO del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZA**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

Sbm.



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

32

**SECRETARÍA.** Montería, Octubre nueve (9) de Dos Mil Dieciocho (2018). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso en el cual el perito designado JOSE ALFREDO RIAÑO ha allegado escrito el 1º de octubre de la presente anualidad. Provea,  
La Secretaria,

**MALKA ROMERO YANEZ**



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, Octubre nueve (9) de Dos Mil Dieciocho (2018)

**ASUNTO:** Proceso de Expropiación de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI contra BERNARDO GOMEZ SIMANCA y OTROS. Radicado 23-001-31-03-003-2015-00131-00

De conformidad con la nota secretarial que antecede, encuentra el despacho que el perito designado al interior de la litis a través de auto adiado 29 de agosto de 2018, ha allegado escrito aseverando que no puede hacerse cargo de la labor encomendada por encontrarse realizando avalúos solicitados con urgencia por la Unidad de Restitución de Tierras y otros juzgados del país.

Así las cosas, esta operadora judicial ejercitando las facultades que le han sido concedidas mediante el numeral 1º del artículo 42 del C.G.P., el cual dispone los deberes del juez, con el fin de impedir la paralización y dilación del proceso, ordenará al Instituto Geográfico Agustín Codazzi ICAG – Territorial Bogotá y Antioquia, para que a través de su director o representante legal designe a la persona que debe rendir el dictamen en mención en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2º del canon 47 C.G.P., advirtiéndole que para el efecto se le concede el término de 10 días contados a partir del recibido del respectivo oficio, so pena de aplicarse las sanciones estatuidas por el precitado código su artículo 44 numeral 3.

En mérito de lo anterior, este Juzgado,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ordenar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi ICAG – Territorial Bogotá y Antioquia, para que a través de su director o representante legal designe a la persona que debe rendir el dictamen en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2º del canon 47 C.G.P. Se le advierte que para el efecto se le concede el término de 10 días contados a partir del recibido del respectivo oficio, so pena de aplicarse las sanciones estatuidas por el precitado código su artículo 44 numeral 3. *Oficiese.*

#### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

  
MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

342



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 3 No. 30-01, Piso 2º.  
MONTERÍA-CORDOBA**

Oficio N° 01668

Montería, 03 de julio de 2019

Señor  
**DIRECTOR INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI –IGAC**  
Carrera 30, N°: 48-51  
Bogotá-D.C.

**ASUNTO:** Proceso Verbal de Expropiación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** contra **ANA CASTILLO MARTINEZ, BERNARDO GOMEZ SIMANCA Y BANCOLOMBIA S.A. Rdo. 23.001.31.03.003.2015.00131.00.**

**SUYO:** 8002018EE18158-01-F1-A:0

Muy atentamente, me permito comunicar a usted, que este Juzgado mediante auto de fecha 30 de abril de 2019, ordenó remitir la documentación solicitada por ustedes mediante oficio 8002018EE18158-01-F1-A:0, y que fue allegada por la parte actora.

Atentamente,

  
**MALKA IRINA ROMERO ARRIETA**  
Secretaria

Anexo: Lo anunciado

Comes 472  
Julio 3/19



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)



343

5210/

Bogotá,

Doctora  
MALKA IRINA ROMERO YANEZ  
Secretaría  
Juzgado Tercero Civil del Circuito  
Calle 30 No. 7 – 52 Piso 4º  
Montería – Córdoba

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 29-07-2019 16:02  
Al Contestar Cite Nr.:8002019EE11032-O1 - F:1 - A:0  
ORIGEN: 54882 - GIT AVALUOS/PALACIOS ROBERTO PEDRO ENRIQUE  
DESTINO: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO/MALKA IRINA ROMERO YA  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE COTIZACION AVALUOS COMI  
OBS:

Recibi  
03 ABR 2019  
177  
Dier

Asunto: Respuesta a su oficio N°01668 del 03/07/2019 con radicación IGAC N° 8002019-ER11591 del 08-07-2019 dentro del Proceso de Verbal de Expropiación N° 2015-00131 de Agencia Nacional de Infraestructura contra Ana Castillo Martínez y otros.

Cordial Saludo doctora Malka:

En atención al oficio de la referencia, comedidamente nos permitimos informar que el costo que generará la realización del avalúo comercial del predio ubicado Calle 78 No. 6-108 ubicado en la ciudad de Montería, y requerido dentro del Proceso No. 2015-00131, será de **Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos (\$4.550.000) incluido IVA**; esta transacción se podrá realizar mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 01199001-7 IGAC Recursos Propios del banco DAVIVIENDA, o por presentación de una Orden de consignación para la lectura del código de barras. Esta orden de consignación debe ser solicitada en el correo electrónico [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co) o directamente en el área de Financiera del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Una vez recibamos copia del comprobante de consignación y nombre de la persona de contacto, quien acompañara al profesional para hacer la visita al inmueble (nombres y número telefónico), procederemos con la asignación del perito que realizará el avalúo comercial.

Atentamente,

PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO  
Coordinador GIT Avalúos

Cotizó: Oscar Omar Navarro  
Elaboró: Sandra Patricia Osorio Moscoso 25/07/2019

Carrera 30 N° 48-51  
Computador: 369 4100 - 369 4036  
Servicio al Ciudadano: 369 4030 Ext. 91331  
Bogotá  
[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

363

**SECRETARÍA.** Montería, Noviembre siete (7) de Dos Mil Diecinueve (2019). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso en el cual se encuentra pendiente pronunciarse sobre el escrito allegado el 29 de octubre de 2019. Provea.  
La Secretaria,

**MALKA ROMERO YANEZ**



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, Noviembre siete (7) de Dos Mil Diecinueve (2019).

**ASUNTO:** Proceso de Expropiación de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI contra BERNARDO GOMEZ SIMANCA y OTROS.  
Radicado 23-001-31-03-003-2015-00131-00

Como quiera que con los escritos adosados los días 26 de septiembre y 29 de octubre de 2019 se verifica el cumplimiento de la carga procesal impuesta en el NUMERAL SEGUNDO de la parte resolutive del auto adiado 9 de septiembre de 2019, es del caso entonces informar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, específicamente al correo electrónico [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co), que ya fue realizada la consignación requerida en oficio No. 5210 recibido el 5 de agosto de 2019 (folio 343 - Al contestar cite 800201EE11032-O1-F:1-A:0) por valor total de \$4.550.000, indicándole también como datos de contacto los siguientes: MALKA IRINA ROMERO YANEZ, SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA. Correo electrónico [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Lo anterior con el fin que proceda a designar perito para el avalúo encargado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Infórmese al Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, específicamente al correo electrónico [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co), que ya fue realizada la consignación requerida en oficio No. 5210 recibido el 5 de agosto de 2019 (folio 343 - Al contestar cite 800201EE11032-O1-F:1-A:0) por valor total de \$4.550.000, indicándole también como datos de contacto los siguientes: MALKA IRINA ROMERO YANEZ, SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA. Correo electrónico [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co). Lo anterior con el fin que proceda a designar perito para el avalúo encargado. **Por secretaria,** librese el oficio del caso y envíese por correo electrónico adjuntando copia de los folios 343, 353, 353 y 357 a 362 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

  
MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

364 Juzgado



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 3 No. 30-01, Piso 2º. EDIFICIO LA CORDOBESA  
MONTERIA - CÓRDOBA**

Oficio N°. 03253

Suyo: 800201EE11032-01-F:1-A:0

Montería, 19 de noviembre de 2019

Señores

**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC.**

Email: [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co)

Teléfono (1) 3694000 ext. 91336

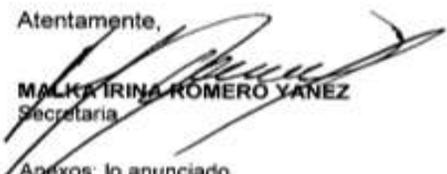
Carrera 30 No. 48-51

Bogotá- D.C.

**ASUNTO: Proceso de Expropiación de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI contra BERNARDO GOMEZ SIMANCA y OTROS. Radicado 23-001-31-03-003-2015-00131-00**

Por medio del presente, me permito comunicarle que este Juzgado en providencia de 07 de noviembre de 2019, dispuso: Infórmese al Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, específicamente al correo electrónico [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co), que ya fue realizada la consignación requerida en oficio No. 5210 recibido el 5 de agosto de 2019 (folio 343 - **Al contestar cite 800201EE11032-01-F:1-A:0**) por valor total de \$4.550.000, indicándole también como datos de contacto los siguientes: **MALKA IRINA ROMERO YANEZ**, SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA. Correo electrónico [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co). Lo anterior con el fin que proceda a designar perito para el avalúo encargado. **Por secretaria**, librese el oficio del caso y envíese por correo electrónico adjuntando copia de los folios 343, 353 y 357 a 362 del expediente.

Atentamente,

  
**MALKA IRINA ROMERO YANEZ**  
Secretaria

Apexos: lo anunciado

4/20/19



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

30-1

**SECRETARÍA.** Montería, Enero veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2020). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso en el cual se encuentra pendiente pronunciarse sobre el escrito allegado el 16 de enero de 2020. Provea.

La Secretaria,

**MALKA ROMERO YANEZ**



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, Enero veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2020).

**ASUNTO:** Proceso de Expropiación de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI contra BERNARDO GOMEZ SIMANCA y OTROS.  
**Radicado 23-001-31-03-003-2015-00131-00**

De conformidad a la nota secretarial que antecede, verifica el despacho que la parte demandada ha expresado que a pesar de haber consignado el valor requerido en autos precedentes a favor del IGAC, la mencionada entidad no ha realizado aun el avalúo encargado, y que esta unidad judicial no ha enviado los oficios para que este fin se concrete.

Así las cosas, esta operadora judicial constata en primer lugar que no es cierto que no se hubiesen entregado los oficios de rigor, tal y como se extrae de la lectura del folio 364 y 365 del plenario donde se avizora que el oficio No. 3253 del 19 de noviembre de 2019 fue entregado al director del Centro de Servicios Civiles Yesid Martínez el 20 de noviembre de 2019, y que además tal dependencia lo entregó al IGAC desde el 21 de noviembre del mismo año, y que en segundo lugar, no puede desconocerse que la mencionada entidad no ha dado respuesta alguna sobre el Peritazgo encargado.

Por este motivo, se requerirá al IGAC, especialmente a la perito Sonia Plazas para que proceda a realizar las gestión encargada y se pronuncie sobre lo expresado en el oficio 3253 del 19 de noviembre de 2019, para lo cual se le concederá el término de 10 días so pena de aplicarse las sanciones descritas en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P. La carga de diligenciar el oficio quedará a cargo de las partes.

En mérito de lo expuesto, éste Juzgado:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Requerir al IGAC especialmente a la perito Sonia Plazas para que proceda a realizar las gestión encargada y se pronuncie sobre lo expresado en el oficio 3253 del 19 de noviembre de 2019, para lo cual se le concederá el término de 10 días so pena de aplicarse las sanciones descritas en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P. Por *secretaria*, elabórese el oficio de rigor, el cual puede ser dirigido a la siguiente dirección [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co). Se impone la carga de diligenciamiento del oficio a las partes.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

  
MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 3 No. 30-01, Piso 2º. EDIFICIO LA CORDOBESA  
MONTERIA - CÓRDOBA**

Oficio N°. 0133

Montería, 05 de Febrero de 2020

Señora  
**SONIA PLAZAS**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC.  
Email: [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co)  
Teléfono (1) 3694000 ext. 91336  
Carrera 30 No. 48-51  
Bogotá- D.C.

**ASUNTO: Proceso de Expropiación de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI contra BERNARDO GOMEZ SIMANCA y OTROS. Radicado 23-001-31-03-003-2015-00131-00**

Por medio del presente, me permito comunicarle que este Juzgado en providencia de 27 de enero de 2020, dispuso: Requerir al IGAC especialmente a la perito Sonia Plazas para que proceda a realizar las gestión encargada y se pronuncie sobre lo expresado en el oficio 3253 del 19 de noviembre de 2019, para lo cual se le concederá el término de 10 días so pena de aplicarse las sanciones descritas en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P. *Por secretaria*, elabórese el oficio de rigor, el cual puede ser dirigido a la siguiente dirección [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co). Se impone la carga de diligenciamiento del oficio a las partes.

Atentamente,

  
**MALKA BRINA ROMERO YANEZ**  
Secretaría

*Recibido  
Cuarta Oficina  
11 febrero  
10:32*



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

370

**SECRETARÍA.** Montería, Once (11) de marzo de Dos Mil Veinte (2020). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso con memorial allegado por el apoderado de la parte demandada el 03 de marzo de la presente anualidad el cual se encuentra pendiente resolver. Provea,

La Secretaria,

**MALKA ROMERO YANEZ**



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, Once (11) de marzo de Dos Mil Veinte (2020).

**ASUNTO:** Proceso de Expropiación de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI contra BERNARDO GOMEZ SIMANCA y OTROS. Radicado 23-001-31-03-003-2015-00131-00.

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, observa este operador judicial escrito proveniente del apoderado de la parte demandada de fecha 03 de marzo de de 2020, a través del cual solicita se ejecute la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 44 del CGP, ya que se venció el termino para que la señora **SONIA PLAZAS** perito del IGAC designada por este despacho, realizará la gestión encomendada por el despacho, cual es el Peritaje del inmueble a expropiar.

Así las cosas, y una vez revisado el dossier encuentra esta judicatura, que si bien es cierto a la señora perito se le envió comunicación requiriéndole para que realizara la gestión encomendada por el despacho, y el plazo para cumplir su labor está vencido, no es menos cierto que no aparece prueba alguna de que esta funcionaria haya recibido dicha comunicación, razón por la cual antes de proceder a la sanción, ha de requerirsele nuevamente, a fin que informe las razones por las cuales ha hecho caso omiso a su designación y presentación del peritaje solicitado

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

#### RESUELVE:

**REQUIERASE** la señora **SONIA PLAZAS** perito del IGAC, a fin que informe las razones por las cuales ha hecho caso omiso a su designación y presentación del peritaje solicitado. Por **secretaría**, librese el oficio del caso y envíese al correo electrónico [sonia.plazas@igac.gov.co](mailto:sonia.plazas@igac.gov.co) adjuntando copia de los folios 363, 364, 365, 367 y 368 del expediente.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**  
JUEZA

Lr

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA  
de hoy se notifica



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

### RV: REQUERIMIENTO RAD. 2015-131



Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria

Jue 03/12/2020 14:15

Para: Silvia Jadith Bertel Merlano



OFICIO PERITO IGAC. RAD. 2...  
60 KB

2015-131 folios 363,364,365,...  
200 KB

2 archivos adjuntos (260 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

**De:** Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria

**Enviado:** martes, 20 de octubre de 2020 6:18 p. m.

**Para:** sonia.plazas@igac.gov.co <sonia.plazas@igac.gov.co>; gesti.pred@gmail.com <gesti.pred@gmail.com>

**Asunto:** REQUERIMIENTO RAD. 2015-131

Señora SONIA PLAZAS, adjunto oficio para su conocimiento y fines pertinentes con anexos.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

**LUZ STELLA RUIZ MESTRA**  
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**RV: OFICIO PERITO 2015-131**



**Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria**

Mié 23/03/2022 15:39

Para: Silvia Jadith Bertel Merlano



OFICIO PERITO 2015-131 2.pdf  
355 KB

---

**De:** Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria

**Enviado:** jueves, 29 de julio de 2021 10:24 p. m.

**Para:** sonia.plazas@igac.gov.co <sonia.plazas@igac.gov.co>

**Asunto:** OFICIO PERITO 2015-131

Buen día, para su conocimiento y fines pertinentes remito el oficio ordenado dentro del radicado del asunto.

Sírvase acusar recibo.

Atentamente,

MELISSA MARIA MAZO PEREZ  
Secretaria